

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

No se da trámite a la renuncia de poder presentada por la abogada **YULIANA DUQUE VALENCIA**, en tanto de la revisión del expediente se extrae que la misma no ha sido reconocida en el asunto, en atención a que no dio cumplimiento a lo requerido en auto del 28 de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A. **2020-00790**